Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

JULIA LAJAS OBREGÓN (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 14/03/2019
HASH: 8253386fde322d0ff46878a844153a50

JULIO CÉSAR HERRERO CAMPO (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 14/03/2019
HASH: b350dccec7ca7a004431d3a2581519a3

DOÑA JULIA LAJAS OBREGÓN, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MORALEJA (CÁCERES).

CERTIFICA

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día **8 de marzo de 2019,** quedando supeditada la aprobación del acta para la siguiente sesión adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

"LICITACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2019 (EXPTE. 145/2019).-

Examinado el expediente tramitado en relación con la Resolución de 2 de enero de 2019 del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) en virtud de la cual se concede al Ayuntamiento de Moraleja una subvención directa y singular por importe de 110.850 € para el mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el ejercicio 2019.

*Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación a favor de la empresa **EL BASTÓN SERVICIOS DE APOYO, S.L.**, al ser la oferta económicamente más ventajosa y, en consonancia con la misma, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:***

*Requerir a la empresa **EL BASTÓN SERVICIOS DE APOYO, S.L.**, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social."*

Lo preinserto concuerda a la letra con su original, al que me remito en caso necesario. Y para que conste y surta efectos oportunos ante el expediente de su razón, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Moraleja.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Julio César HERRERO CAMPO.
(Documento firmado electrónicamente)